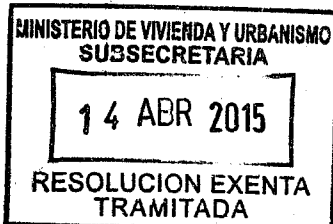


ccc
CCC/JRB/CBF
N° Int. 136/2015

MODIFICA MONTO DE AHORRO CONSIGNADO EN CERTIFICADO DE SUBSIDIO Y PUNTAJE DE SELECCIÓN EN NOMINAS RESPECTIVAS DE POSTULANTE SELECCIONADO EN EL SEGUNDO LLAMADO 2012, TITULO II, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL /



14 ABR 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2482 - 3

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 4.029, de este Ministerio, de fecha 22 de mayo de 2012, publicada en el Diario Oficial del 24 de mayo de 2012; la Resolución Exenta N° 5.433, de este Ministerio, de fecha 5 de julio de 2012, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2012, la Resolución Exenta N° 7.104, de fecha 31 de agosto de 2012, publicada en el diario Oficial del 6 de septiembre de 2012, también de este Ministerio; el Oficio N° 2.080, de fecha 18 de febrero de 2015, de la Subdirección Operaciones Habitacionales SERVIU Región Metropolitana, en que solicita corregir monto de ahorro acreditado en Certificado de Subsidio Habitacional; y,

CONSIDERANDO:

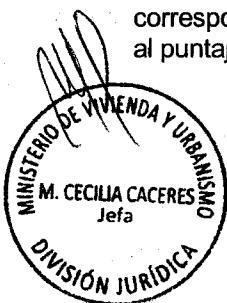
a) Que a través de la Resolución Exenta N° 4.029, de este Ministerio, de fecha 22 de mayo de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 5.433, también de este Ministerio, de fecha 5 de julio de 2012, se llamó a postulación nacional al segundo llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus Títulos I y II, fijándose los recursos destinados a cada Título y alternativa de postulación;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 7.104, de este Ministerio, de fecha 31 de agosto de 2012, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Segundo Llamado 2012, fijándose en 7.543 el número de postulantes seleccionados en su Título II;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce de dichos beneficios se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, por un monto equivalente a $(800 - P \cdot 0,5)$ Unidades de Fomento (U.F.) de subsidio directo; y que luego de extendido dicho Certificado de Subsidio se ha podido comprobar que se incurrió en error en cuanto al monto de ahorro acreditado al momento de postular, todo lo cual se acredita en documentos que se acompañan:

NOMBRE	C. NAC. I.	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	MONTO DE AHORRO		PUNTAJE SELECCION		TITULO	ALTERNATIVA
			Dice	Debe Decir	Dice	Debe Decir		
LUIS GERMAN NAVARRO CORTÉS	12.258.425-9	DS1T2 2-2012 NA16481	89,00	59,00	60,253	59,380	II	COLECTIVA

d) Que en tal evento, corresponde practicar las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido a favor del beneficiario que se indica, cuyo puntaje de selección corresponde a 59,380 puntos en lugar de los 60,253 erróneamente consignado, puntaje que igualmente es superior al puntaje mínimo o de corte que se registró en la Región y Título a que postuló, dicto la siguiente



RESOLUCION :

1°.- Rectifícase el monto de ahorro consignado en el Certificado de Subsidio Habitacional, como también el puntaje de selección consignado en las nóminas adjuntas a la Resolución Exenta N° 7.104, de este Ministerio, de fecha 31 de agosto de 2012, de acuerdo a lo señalado en el considerando d) de esta Resolución, del postulante seleccionado para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2012, individualizado en el considerando c) de esta Resolución

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelve anterior, el ahorro consignado en el Certificado de Subsidio Habitacional serie DS1T2 2-2012 NA16481, correspondiente a don Luis Germán Navarro Cortés, Cédula de Identidad N° 12.258.425-9 a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Déjase constancia que al efectuar las rectificaciones dispuestas en la presente Resolución, no se modifica el número de postulantes seleccionados, ni el monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado 2012, ni la distribución regional de dichos postulantes y recursos.

4°.- Dispónese que el SERVIU Región Metropolitana comunique a través de carta certificada, lo dispuesto en la presente resolución a la persona individualizada en el considerando c).

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

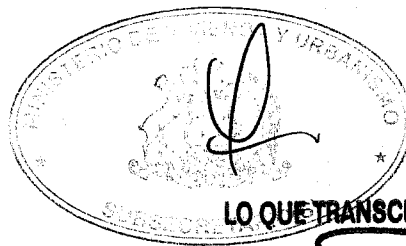


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JORGELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)